

pendiente la resolución sobre esto, poniéndola a la  
Cámaras, Diputación Provincial de Cáceres, am-  
pliando pues la excesa de votos fondo de  
Propios no permitiendo para el resto la votación  
de una enmienda ni impidiendo la aprobación de  
un Real Decreto y con la obligación de adhi-  
rir en ella a los mismos puntos

Vocales de la Ciudad } Címanos y cuatro otros señores D. Diego Esteban  
Madrid } Vizcaínas etc. Ayunt. d. Santiago Andrade ha-  
encajado } nadal, d. Collizuelo Latorre y d. José León López  
facultaciones de medicina de esta ciudad, per-  
mitidas por el Real Decreto y Real Orden del año  
de 1803 y 1804 y 1805 del actual, aceptan-  
do el encargo de vocales de la Junta de Ciudad  
que se les ha confiado, y para cuya honesta respon-  
sabilidad dan las garantías. El Ayuntamiento inter-  
vendrá.

Ym. } Se sirven dar opinión de d. José Esteban, Alcalde de  
Madrid } d. Juan Martínez López facultaciones de que  
lleva y tiene d. José Esteban y d. José del actual año.  
Manifestarán con tales, posible y admisible lo enca-  
jado de vocales de la Junta de Ciudad de esta Ciudad  
para cuya destino quieren mantener en la clase  
de vocales el primero y de facultaciones el segundo.  
d. Presidente de este Ayuntamiento acreditado.  
Se pone a disposición a la Junta de Ciudadad p. su res-  
paldamiento con los individuos que lleva nombrados  
y sus admisibles por largos; sin perjuicio

